

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098REC/2012, de 30 de mayo de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2012/2013.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Proyectos de innovación y mejora docente para el curso 2012/2013, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

La convocatoria de estos proyectos mantiene la filosofía de trabajo y los elementos básicos que caracterizaron a las que se pusieron en marcha durante el curso 2011/2012 y en este sentido, vuelve a representar una apuesta por facilitar el cambio metodológico en asignaturas de los títulos de la Universidad de Cádiz durante el próximo curso.

Esta convocatoria se publica en paralelo a la de *Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados*. Desde la Unidad de Innovación Docente se recomienda encarecidamente la lectura detallada de ambas convocatorias, para dirigir correctamente las solicitudes. Mientras que el marco de trabajo de los proyectos que pueden aprobarse en la presente convocatoria es poco flexible y se encuentra limitado y focalizado a potenciar cambios metodológicos en el seno de asignaturas concretas, el de *Actuaciones* es mucho más abierto, pudiéndose solicitar bajo esa opción cualquier otro tipo de proyecto en el que se destaque una opción de mejora, no necesariamente vinculada a cambios metodológicos en la docencia de una asignatura.

Durante el curso 2011/2012 se publicaron dos ediciones de la convocatoria de *Innovación*, la primera para abordar proyectos del primer semestre del año y para proyectos que abarcasen todo el curso y una segunda para afrontar proyectos asociados únicamente al segundo semestre. Para el curso 2012/2013 sólo se publicará una edición, la actual, que dará cobertura a proyectos independientemente de los semestres en los que se desarrolle.

Se flexibiliza el perfil del profesor que puede participar en esta convocatoria. Los objetivos a perseguir son los de mejorar la metodología docente y para ello el responsable de la solicitud podrá incluir en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo, aunque no participen directamente en la docencia de las asignaturas sobre las que se aplicará el proyecto.

Como novedad en el aspecto económico, no se contempla en esta convocatoria la posibilidad de financiar material inventariable. Otro elemento a destacar consiste en el compromiso que adquiere el responsable de la solicitud de exponer ante la Comisión de Innovación y Mejora Docente un resumen de la memoria final que refleje el nivel de consecución de objetivos y de contribución de los participantes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

**DISPONGO,**

### **Primero.- Normas generales.**

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, laboratorio, taller o equivalente y el objetivo esencial es poner en marcha actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en asignaturas de los títulos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2012/2013.

### **Segundo.- Características de la convocatoria**

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria se destinan un máximo de 125.000 € provenientes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 2.000 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Creación de recursos para la docencia a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz (<http://crd.uca.es/>).
- Material bibliográfico.
- Movilidad: invitación de profesores externos para participar en actividades docentes dirigidas a los alumnos.
- Becarios (350 € / mes durante un mínimo de 3 meses).
  - El personal de apoyo solicitado y autorizado para el desarrollo de proyectos de innovación docente, podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
  - Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el Centro responsable.
  - Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la redacción de un título podrán ser admitidos por el Centro responsable como Prácticas Curriculares de dicho título.
  - Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.

- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla el abono de honorarios a los participantes en el proyecto, ni gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos.

Con carácter general no se contempla la financiación de equipos inventariables.

### **Tercero.- Destinatarios**

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado o profesor sustituto) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. El resto del profesorado, incluyendo colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrá formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

El responsable de un proyecto de innovación docente que habiendo finalizado en el curso 2009/2010, no hubiese obtenido valoración positiva por parte de la comisión evaluadora, no podrá figurar como responsable de la solicitud de ningún proyecto que aspire a ayuda económica bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde la Unidad de Innovación Docente para el curso 2012/2013.

### **Cuarto.- Líneas de trabajo**

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquéllas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes.

- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros alumnos.
- Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.

- Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
- Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Cómo desarrollar y evaluar competencias.
- Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.
- Cómo usar eficazmente las TICs en la docencia.
- Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
- Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar la relación enseñanza-aprendizaje.
- Cómo coordinar la actividad entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
- Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
- Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Cómo introducir la investigación en la docencia.
- Cómo introducir enseñanzas en un segundo idioma.
- Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
- Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
- Cómo crear nuevas herramientas y materiales docentes.
- Cómo mejorar la exposición magistral.
- Cómo consolidar una docencia de calidad.

#### **Quinto.- Solicitudes**

Para solicitar un proyecto de esta convocatoria se requiere cumplimentar los anexos titulados *Innova\_I* e *Innova\_II* disponibles en la página web de la Unidad de Innovación Docente (<http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=11&NM=2>).

El anexo *Innova\_I* es una hoja de cálculo en la que se indicarán los datos de los participantes. El anexo *Innova\_II* es el documento de texto en el que se describirán las particularidades del proyecto solicitado. En dicho anexo se indicará si se solicita ayuda económica, en cuyo caso deberá razonarse su necesidad, adjuntando las facturas proforma que la avalen.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

#### **Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz que aplicará el procedimiento descrito en el acta de constitución que puede consultarse en el portal de la Unidad de Innovación Docente (<http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=7744>), prestando atención

a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar en el marco de trabajo descrito para esta convocatoria.
- II. Consistencia y eficacia de la organización, planificación y metodología de trabajo.
- III. Claridad y coherencia de las funciones de cada participante.
- IV. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará muy positivamente que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta.
  - No se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico.
- V. Sistema coherente de evaluación del éxito del proyecto.
- VI. Perspectivas de que los resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- VII. Calidad de la coordinación entre profesores, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros o servicios vinculados al proyecto.
  - No se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por profesores en solitario.
- VIII. Plan de difusión de resultados que describa explícitamente los contenidos que se prevén publicar, con preferencia hacia repositorios institucionales de acceso libre a la información como el disponible desde el portal de Biblioteca, RODIN, (<http://rodin.uca.es>) o el que representa la iniciativa Open Course Ware (OCW) (<http://ocw.uca.es>), en la que participa nuestra universidad.

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

#### **Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 h del 27 de junio de 2012.

Los anexos de la solicitud están disponibles en la página web de la Unidad de Innovación Docente (<http://www.uca.es/udinnoavacion/portal.do?IDM=11&NM=2>). Una vez cumplimentados deberán registrarse copias en papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.

El anexo *Innova\_I* (hoja de cálculo) y el anexo *Innova\_II* (en formato *pdf*) se enviarán con solicitud de acuse de recibo a [innovacion.docente@uca.es](mailto:innovacion.docente@uca.es) antes de las 13:00 h del día hábil posterior al de la

finalización de presentación de solicitudes. El procedimiento de entrega de la documentación se dará por concluido cuando la Unidad de Innovación Docente responda a la solicitud de acuse de recibo confirmando que fue recibida en tiempo y forma.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

#### **Octavo.- Plazos de ejecución**

El periodo de ejecución del proyecto va ligado al de la actividad docente de las asignaturas implicadas en el proyecto. Se establece el 22 de julio de 2013 como fecha límite para la entrega de la memoria final y para la ejecución del gasto.

#### **Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos**

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados.

La memoria final en formato *pdf* junto con los productos generados por el proyecto y su difusión serán remitidos a [innovacion.docente@uca.es](mailto:innovacion.docente@uca.es) con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En caso de haber solicitado ayuda económica la memoria deberá incluir la justificación del gasto y un listado de conceptos y costes. En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Los responsables de los proyectos que se concedan describirán en lugar y horario por concretar ante la Comisión de Innovación y Mejora Docente, los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos. Para ello podrán hacer uso de aquellos medios audiovisuales que consideren oportunos en una exposición de 10 minutos que tendrá lugar a lo largo de los primeros meses del curso 2013/2014.

### **Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias finales**

Las memorias serán evaluadas atendiendo al nivel alcanzado en los indicadores que se citan a continuación, por la misma comisión que evaluará las solicitudes:

- Objetivos alcanzados.
- Utilidad del proyecto ejecutado.
- Calidad de la memoria final.
- Contribución de los integrantes del proyecto.
- Publicación y/o divulgación de los resultados generados.
- Si se hubiese solicitado ayuda económica, adecuación y coherencia del gasto.

### **Decimoprimer.- Reconocimiento**

La comisión encargada de evaluar los proyectos dictaminará a la luz de las memorias finales, de las exposiciones orales y de cualquier otra información que ésta pudiese solicitar, si el proyecto ejecutado es merecedor de registrarse como Proyecto de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

En caso de valoración positiva, los integrantes del proyecto podrán solicitar a la Unidad de Innovación Docente documento acreditativo, informe para la valoración de la actividad docente del profesorado universitario, así como aquellos requeridos a efectos de acreditación ante la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La valoración positiva de la memoria final conlleva el reconocimiento del profesorado con la asignación de 1 crédito tipo B para cada participante y 1'5 para el responsable en los términos reflejados en el documento Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.

En caso de que la memoria final no sea valorada positivamente el proyecto no será registrado, no se aportarán los informes mencionados en el párrafo anterior a ninguno de los integrantes, ni se les reconocerá la participación con el reconocimiento de créditos B. Asimismo el proyecto no podrá optar a ninguno de los premios contemplados en la convocatoria.

### **Decimosegundo.- Premios**

Los proyectos cuya memoria final reciban una valoración positiva por parte de la comisión evaluadora optarán a un total de 15 premios que se dotarán económicamente en colaboración con el Consejo Social de la Universidad de Cádiz según se indica en la siguiente tabla.

Premio	1º	2º	3º	12 accésit de 500 € cada uno
Cuantía / €	2.500	1.500	1.000	

La relación de premiados se dará a conocer a la comunidad universitaria y los premios se entregarán en acto público. La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, etc.) al que se puede destinar.

La comisión, si así lo estimase, podría dejar desierta la propuesta de varios premios.

### **Decimotercero.- Difusión**

La difusión eficaz de los resultados constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso las memorias finales de los proyectos se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz. La mayor parte de los proyectos que se concedan en esta convocatoria generarán beneficios en el contexto académico en el que se aplicarán, pero para que el esfuerzo organizativo, de gestión y económico que realiza nuestra universidad revierta en toda la comunidad universitaria se requiere llevar a cabo una tarea adicional: el análisis preciso de las memorias finales de estos proyectos con el objetivo de identificar aquellos cuyos logros podrían ser más beneficiosos para la comunidad universitaria.

La finalidad es dar a conocer cómo se abordan problemas del ámbito docente que con independencia del entorno desde el que se analizaron pudieran ser comunes en distintas titulaciones o centros. Para ello se requiere un trabajo de edición así como de colaboración con los responsables de las memorias finales que se seleccionen, que culminará en una publicación con el formato apropiado para que resulten prácticos como material de trabajo y consulta para todos nuestros docentes.

Este documento que englobará una selección de los proyectos ejecutados durante el curso 2012/2013 será editado por la Unidad de Innovación Docente y de él serán autores los integrantes de los proyectos seleccionados.

### **Decimocuarto.- Interpretación de las normas**

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

### **Decimoquinto.- Resolución y recursos**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

### **Decimosexto.- Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 30 de mayo de 2012

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo